

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2021.

Señores

Carlos Felipe Vecino Chaparro

Mabel Cecilia Delgado Lara

carlos.vecino.2017@upb.edu.co y mabel.delgado.2018@upb.edu.co

Floridablanca.

Asunto: Cumplimiento fallo acción de tutela emitido el pasado 19 de febrero de 2021, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca (Respuesta a solicitud de información allegada el día 7 de enero de 2021).

Rad. 68276400300120210006100.

Correo electrónico: J01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetados Carlos y Mabel,

La Fundación Teatro Nacional, dando cumplimiento a la decisión del Señor Juez Primero Civil Municipal de Floridablanca, según lo descrito en el asunto, decisión notificada el pasado viernes 19 de febrero de 2021, nos permitimos dar respuesta al cuestionario enviado mediante derecho de petición por ustedes, así

Sea lo primero aclarar a Ustedes que, la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no contrata de manera alguna, menores de edad, y menos aún en el rango de edades a que hace mención su derecho de petición.

1. ¿Cuántos menores entre 0 y 14 años de edad, usted ha empleado dentro de los últimos 5 años?

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

2. ¿Mediante qué tipo de contrato usted ha empleado menores entre los 0 y 14 años de edad? ¿Qué duración han tenido estos contratos?

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

3. ¿Qué funciones desempeñan los menores entre 0 y 14 años de edad, que usted ha empleado?

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

4. *¿Cuál es la jornada laboral de los menores entre 0 y 14 años de edad, que usted ha empleado?*

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

5. *¿Cuáles son los principales riesgos que enfrentan, los menores entre 0 y 14 años de edad, que usted ha empleado?*

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

6. *¿Cuáles medidas de prevención, ha implementado para mitigar los accidentes laborales de los menores entre 0 y 14 años de edad, que usted ha empleado?*

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

7. *¿Cuántos de los menores entre 0 y 14 años de edad que usted ha empleado, han sido afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y cuál ha sido el trámite para la afiliación de los mismos?*

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

8. *¿Cuál es el procedimiento a seguir en su empresa, ante un eventual accidente de trabajo, por parte de un menor entre 0 y 14 años de edad?*

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

9. *¿Cuántos casos de accidentes de trabajo se han presentado, con respecto a los menores entre 0 y 14 años de edad que usted ha empleado?*

Respuesta: dentro de las políticas y directrices establecidas por la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, no se encuentran contempladas, bajo ninguna modalidad, contrataciones de menores de edad, entre el rango de edades a que hacen mención Ustedes dentro de su derecho de petición.

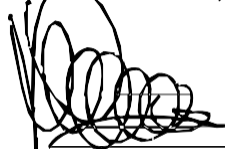
Así mismo, la FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL, aclara que la presente respuesta, se encuentra de conformidad a lo señalado por la Corte Constitucional, en sentencia T – 146 de 2012,

“El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. Esto quiere decir que la resolución a la petición, (...) producida y comunicada dentro de los términos que la ley señala, representa la satisfacción del derecho de petición”

Acorde con todo lo anteriormente consignado, damos cumplimiento en forma congruente, coherente y de fondo al derecho de petición por Ustedes presentado; así mismo, acorde con lo dispuesto dentro del fallo de la acción de tutela emitido el pasado 19 de febrero de 2021, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca.

Igualmente, copia de la presente respuesta, será enviada al correo electrónico del Juzgado en mención.

Cordial saludo,



LUIS ORTIZ

Jefe De Personal